

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5474

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 de Febrero.)

Núm. 335

Gobierno Civil.

Sección de Cuentas y presupuestos

Circular.—Siendo muchos los Sres. Alcaldes que no han remitido aun á este Gobierno el estado que se les reclamó de las cantidades presupuestadas y gastadas durante el último año definitivamente liquidado de 1900, les recuerdo el cumplimiento de este servicio dentro de 3.º día, advirtiéndoles que si dejan de verificarlo les impondré el maximo de la multa que autoriza el art. 184 de la vigente ley municipal con la que desde ahora quedan conminados.

Palma 13 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 336

Minas.—Por cuanto D. Mateo Simó Valent ha presentado una solicitud de Registro de ciento diez pertenencias de mineral lignito con el título de «Juanita» sitas en el paraje nombrado Binirella del término municipal de Andraitx haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo S. de la casa que existe contigua al mar en Cala Blanca. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: 200 metros al S., 900 al O., 1000 al N., 1100 al E., 1000 al S y 200 al O.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 337

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de cobre titulada «La Partida» sita en el término municipal de Mahon, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia, se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 338

Minas.—Aprobado con fecha de hoy de expediente de la mina de cobre titulada «Tuent», sita en el término municipal de Escorca, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia, se expida el correspondiente título de propiedad conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo.

Núm. 339

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de plomo titulada «Buñola», sita en el término municipal de Buñola, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia, se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 340

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de cobre titulada «Eduardo» sita en el término municipal de Mercadal, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que si en el término de treinta días, no es apelada esta providencia se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 341

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de cobre titulada «Emilia» sita en el término municipal de Alayor he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que si en el término de treinta días, no es apelada esta providencia se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 342

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de cobre titulada «Carlos» sita en el término municipal de Mercadal, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 343

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de plomo titulada «Elvira» sita en el término municipal de Mahon, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 344

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de plomo titulada «Francisca» sita en el término municipal de Mercadal, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 345

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de cobre titulada «Estanislao» sita en el término municipal de Mercadal, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia, se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 346

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de cobre titulada «La Blanca» sita en el término municipal de Mercadal, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia, se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 347

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de plomo titulada «Enriqueta» sita en el término municipal de Mahon, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 348

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de cobre titulada «Teresa» sita en el término municipal de Mercadal he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia, se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 349

Minas.—El día 22 del corriente mes tendrá lugar la demarcación de la mina de lignito titulada «La Amable», sita en el término municipal de Selya y el día 28 del mismo la de igual clase titulada «Progreso» sita en el de Alaró.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos del artículo 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 11 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Exceptuados del pago del impuesto de transportes por el art. 29 de la vigente ley de Presupuestos los cosecheros, industriales y fabricantes inscritos en la matrícula de la contribución industrial en carros de su propiedad, también debidamente matriculados, transporten sus propios productos á los puntos de consumos, y siendo, por tanto, necesario reformar los artículos 32 y 35 del reglamento de 20 de Marzo de 1900, que obliga á tributar á los carros hoy exceptuados;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que dichos artículos se consideren redactados en la forma siguiente:

«Artículo 32. Los transportes de metálico, mercancías, encargos, excesos de peso de los equipajes de los viajeros, de carruajes, ganados y de cadáveres y efectos fúnebres que se realicen por cualquier medio de locomoción terrestre ó fluvial, devengarán el impuesto á razón del 5 por 100 del valor de la carta de porte ó del precio de la conducción, y el impuesto se pagará por los remitentes ó consignatarios, aunque el transporte se realice por medio de líneas, carruajes ó embarcaciones de la propiedad de los mismos dueños de las mercancías, computándose en estos casos el precio de transporte á los tipos ordinarios en la comarca, y si no fuesen éstos conocidos, á razón de 10 céntimos de peseta por cada kilómetro y quintal métrico.

Están exceptuados del pago de este impuesto los cosecheros, industriales y fabricantes inscritos en la matrícula de la contribución industrial que en carros de su propiedad, también debidamente matriculados, transporten sus propios productos a los puntos de consumo.

Art. 35. El impuesto se exigirá a los que paguen el precio del transporte ó a los dueños de los carruajes ó de las embarcaciones cuando sean también propietarios de las mercancías, excepto a los cosecheros, industriales y fabricantes mencionados en el artículo 32, y la Hacienda cobrará dicho impuesto a las Empresas de transportes ó a los dueños de los medios de locomoción.

De Real orden digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 13 de Enero de 1902.

URZAIZ

Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta 7 de Febrero).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
y Bellas Artes

Subsecretaria

La cátedra de Contabilidad, Teneduría de libros y Prácticas de operaciones mercantiles de la Escuela de Comercio de Sevilla, que se anunció a oposición con el sueldo de 3.000 pesetas, se proveerá en igual forma, con la denominación de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, del Instituto de dicha capital, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en esta convocatoria los aspirantes que se presentaron en la anterior, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del pasado año, ante un mismo Tribunal, y por el orden que establece la publicación de las convocatorias, conforme determina la disposición 3.ª de las transitorias.

Los aspirantes presentados en la convocatoria anterior que no reproduzcan ahora sus instancias, de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que renuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo a los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura que el artículo 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

La cátedra de Legislación mercantil y sistemas aduaneros de la Escuela de Comercio de Santander, que ha sido suprimida, que se anunció a oposición con el sueldo de 3.000 pesetas, se proveerá en igual forma, con la denominación de Economía política y Derecho mercantil del Instituto de dicha capital, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en esta convocatoria los aspirantes que se presentaron en la anterior, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del pasado año, ante un mismo Tribunal, y por el orden que establece la publicación de las convocatorias, conforme determina la disposición 3.ª de las transitorias.

Los aspirantes presentados en la convocatoria anterior que no reproduzcan ahora

sus instancias, de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que renuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo a los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 8 de Febrero.)

Excmo. Sr.: Como aclaración a lo preceptuado en el número 7.º de la Real orden de 17 de Enero último, que determina los conceptos generales en cuanto al pago de las atenciones del personal de primera enseñanza, y a fin de conseguir mayor facilidad en el examen y aprobación de las nóminas del mes de Enero último una vez que la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio dicte las necesarias disposiciones para su formación;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que se manifieste a V. E., para conocimiento de las Juntas provinciales de Instrucción pública y de los Habilitados de los Maestros, que la certificación a que se refiere el núm. 7.º de la Real orden citada, en la que han de hacerse constar las Escuelas, nombres y categorías de Maestros, Maestras y Auxiliares y el importe de los conceptos expresados en el núm. 4.º de dicha Real orden circular, debe consignar la situación legal de los Maestros hasta 31 de Enero inclusive, comprendiendo así por completo la justificación de todos los haberes que se acrediten en la nómina y deban ser percibidos por el personal durante el mes.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo traslado a V. para su cumplimiento. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de....

(Gaceta 9 de Febrero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 350

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SÓLLER

Debiéndose proceder al arriendo de local para instalar las oficinas de esta Aduana, con arreglo al pliego de condiciones remitidas por la Dirección General del ramo, y que obra en esta Administración, se avisa a los Sres. propietarios que deseen tomar parte en la subasta para que en el término de dos meses a contar de la fecha se sirvan presentar sus proposiciones en esta oficina.

Sóller 5 de Febrero de 1902.—El Administrador, Antonio de la Rosa.

Núm. 251

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En el sorteo celebrado el día cuatro del actual de los contribuyentes de este Municipio que en unión del Excmo. Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

D. Juan Canet Balaguer
Tomás Jofre Font
Bartolomé Garau Mas
Jaime Balaguer Font
Vicente Rigo Rosselló
Jaime Terrasa Sbert
José Seguí Columbas
Francisco Gayá Alou

D. José Rosselló Ballester
Arturo Ramis Escat
Juan Ordinas Dolé
Lorenzo Quetglas Ferragut
Vicente Rosselló Moner
Jaime Ramis Martí
Juan Roig Arrom
Jaime Estelrich Terrasa
Juan Juan Mulet
Mateo Salvá Ripoll
Antonio Salem Juan
Ventura Rubí Rigo
Gabriel Moll Mir
Juan Santigosa Pons
Buenaventura Fuster Fuster
José Barceló Gual
Guillermo Lladó
Joaquín Quesada Hernandez
Jaime Juliá Meequida
Antonio Forteza Pomar
Juan Martín
Pedro de A. Borrás
Bartolomé Ramonell Ramonell
Juan Suau Bannasar
Juan Pol Moyá
Mateo Bosch Bosch
Buenaventura Villalonga
Antonio Pons Pelmer
Pedro Juan Frau Frau
Lo que se anuncia a efectos del artículo 69 de la Ley Municipal.

Palma 6 Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font.—El Secretario accidental, Eduardo Morro, Oficial 1.º

Núm. 352

ALCALDIA DE S. JUAN BAUTISTA

Confeccionado el reparto de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término correspondiente al corriente año 1902, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días en donde durante el expresado plazo, podrán los contribuyentes interesados examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes a su derecho, y pasado el cual no les será atendida ninguna.

S. Juan Bautista a 8 Febrero de 1902.—El Alcalde, José Tur.—P. A. de la J. P.—El Secretario interino, Mariano Torres.

Núm. 353

El repartimiento del impuesto de consumos, sal y alcoholes ejecutado para el corriente año 1902, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles contados hasta el día diez y nueve del corriente, dentro cuyo plazo podrán los contribuyentes interesados examinarlo y presentar las reclamaciones por escrito que consideren pertinentes a su derecho, lo mismo que verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar ante la Junta respectiva el citado día 19 y hora de las diez y seis.

S. Juan Bautista a 8 Febrero de 1902.—El Alcalde, José Tur.—P. A. de la J. R.—El Secretario interino, Mariano Torres.

Núm. 354

AYUNTAMIENTO DE SELVA

El repartimiento de consumos de esta villa formado para el año de 1902, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, transcurridos los cuales tendrá efecto el juicio de agravios en la forma que previene el artículo 312 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Selva 9 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Amengual.—P. A. de la J. M.—Pablo Morey, Srío.

Núm. 355

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden del día veintisiete de Enero último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas en la general de consumos para cubrir de déficit de dos mil ochocientos setenta y tres pesetas treinta y siete centimos que le resulta en su presupuesto ordinario para el corriente año 1902, ha acordado en sesión del día

nuevo del actual intentar los medios previstos por el artículo 258 del Reglamento de consumos vigente y Real orden de trece de Enero de 1892, a cuyo fin se convoca a todos los cosecheros, especuladores ó consumidores de las especies ó artículos que constituyen los arbitrios citados y que se detallan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que el día catorce a las diez y ocho horas presenten proposiciones para formular ciertos parciales ó gremiales bajo los tipos que quedan señalados en el estado inserto en dicho expediente. Caso de que el anterior medio no diese resultado, se intente el arriendo a venta libre de las especies ó artículos indicados y al efecto se anuncia desde luego la primera subasta de los derechos expresados en el estado de aquellos y los recargos correspondientes para partidas fallidas y recaudación para el día diez y nueve del corriente a las diez y ocho horas la cual se verificará en el local de la casa consistorial por el sistema de pujas a la llana por espacio de una hora previos los depositos en garantía prevenidos y cumplimiento de los requisitos consignados en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto unido al expediente general.

Si en esta subasta no hubiere postores ó proposiciones admisibles, tendrá lugar una segunda y última el día veinte y dos del actual desde las diez y siete a diez y ocho horas y sitio espresado bajo las mismas condiciones de la primera y en este caso se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo total y se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Daya 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Bartolomé Vives.—P. A. del A. y J. M.—Miguel Ripoll, Srío.

Núm. 356

Formado el reparto de consumos de esta villa, correspondiente al actual año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación por término de ocho días a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Daya 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Bartolomé Vives.—P. A. del A. y J. M.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 357

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

En el corral público de esta villa, se halla detenida una perra ibicenca de color manchada de blanco y rojo. El que crea ser su dueño se presentará a recogerla dentro el plazo de cuatro días, pues de lo contrario se subastará el domingo próximo, día 16 a las quince ante esta Casa Consistorial.

Marratxi 10 Febrero 1902.—El Alcalde, Matias Mesquida.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 358

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El padron de cédulas personales de este pueblo formado por el actual año de 1902, estará expuesto al público a efectos de reclamación por termino de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL pasados los cuales ninguna será atendida.

Sineu 11 Febrero de 1902.—El Alcalde, Andres Real.

Núm. 359

Ultimado el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al actual año de 1902, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a partir desde el siguiente en el que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y espirado el plazo, tendrá efecto el juicio de agravios en la forma que previene el artículo 312 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Sineu 11 Febrero de 1902.—El Alcalde, Andres Real.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Lista electoral definitiva para nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores de este Distrito, correspondiente al año 1902 formada con arreglo a las prescripciones de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Casimiro de Cossio y Cuenca
Cristóbal Diaz Serra
Pedro Pons Coll
Francisco Pons Goñalons
Bernardino Pons Carreras
Matias Petrus Tuduri
José Juan Mari
Bartolomé Villalonga Vidal

Mayores Contribuyentes

- D. Gabriel Orfila Montaner
Pedro Villalonga Carreras
Cristóbal Villalonga Orfila
Juan Ludavid Damás
Bartolomé Villalonga Villalonga
Pedro J. Prats Ruiz
Juan Quevedo Preto
Alberto Orfila Olives
Jaime Villalonga Villalonga
Francisco Villalonga Vidal
Francisco Villalonga Seguí
Gabriel Sintes Mercadal
Ramón Ruiz Martinez
Miguel Fullana Villalonga
Juan Mari Ferrer
Jaime Quevedo Neto
Cristóbal Villalonga Tuduri
Bartolomé Martorell Abram
Lorenzo Mercadal Tuduri
Lorenzo Carreras Serra
Marcos Camps Anglada
Francisco Cánovas Fábregues
José Petrus Tuduri
Miguel Tuduri Seguí
Lorenzo Mercadal Pons
Lorenzo Seguí Vidal
Gabriel Cardona Orfila
Domingo Fiol Pons
Miguel Villalonga Villalonga
Antonio Vidal Sintes
Pedro Tuduri Pons
Francisco Villalonga Cardona
José Vila Preto
Pedro Cánovas Victori
Miguel Cardona Villalonga
Francisco Vinent Gayá
Francisco Petras Tuduri
Antonio Villalonga Tuduri
Bartolomé Sintes Ametller
Francisco Villalonga Carreras

Villa-Carlos a treinta de Enero de mil novecientos dos.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Casimiro de Cossio.

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Lista definitiva de los Sres. Concejales, que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo a lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Carbonell Gual
Martin Monjo Buñola
Martin Gual Monjo
Juan Pastor Payeras
Miguel Forteza Bonnin
Rafael Buñola Bergas
Pedro Font Fiol
Rafael Perelló Nadal
Pedro Más Buñola

Mayores Contribuyentes

- D. Miguel Pastor Más
Bartolomé Monjo Bergas
Antonio L. Monjo Buñola
Gabriel Cladera Llompert
Rafael Perelló Carbonell
Juan Quetglas Estelrich
Francisco Sabater Cánaves
Pedro Pastor Llompert
Pedro Juan Molinas Ferrer
Miguel Bonnin Forteza
Jorge Mestre Roig
Juan Nadal Pons
Antonio Jordá Llompert
Onofre Jureda Buñola
Bartolomé Jordá Más

- Rafael Carbonell Mestre
Amador Buñola Font
Bernardo Quetglas Bergas
Onofre Más Carbonell
Sebastian Carbonell Buñola
Miguel Font Ramis
Gabriel Bergas Payeras
Gabriel Ginard Más
José Vanrell Tugores
Pedro José Más Gual
Miguel Gual Genovard
Pedro Más Más
Rafael Alomar Más
Antonio Font Ramis
Jaime Más Más
Juan Bergas Font
Lorenzo Barceló Vaquer
Miguel Más Gual
Pedro Más Auba
Pedro Más Roig
José Vanrell Payeras

Maria 30 de Enero de 1902.—El Alcalde, Miguel Carbonell.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio L. Monjo

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos, Defunciones) and Count. Includes sub-categories like 'De Senectud' and 'Decrepitud'.

Sta. María 1.º Febrero de 1902.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—El Secretario, Sebastian Calafat.

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos, Defunciones) and Count. Includes 'De Hemorragia cerebral'.

Fornalutx 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—El Secretario, Guillermo Mayol.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos, Nacidos Muertos, Defunciones) and Count. Includes sub-categories like 'De Gripe' and 'Cáncer y otros tumores malignos'.

Villa-Carlos a 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos, Defunciones) and Count. Includes sub-categories like 'De Gripe' and 'Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral'.

Calviá 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Salom.—El Secretario, Bartolomé Casellas.

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos, Defunciones) and Count. Includes sub-categories like 'De Bronquitis aguda' and 'Pneumonía'.

Petra 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Sebastian Font.—El Secretario, Gaspar Perelló.

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos, Defunciones) and Count. Includes 'De Tuberculosis pulmonar'.

Capdepera 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mateo Melis.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos, Defunciones) and Count. Includes sub-categories like 'De bronquitis' and 'Gripe'.

Lloseta 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Balle.—El Secretario, Miguel Fiol.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos, Defunciones) and Count. Includes sub-categories like 'De Apoplegia' and 'Asma'.

Andraitx 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos, Defunciones) and Count. Includes sub-categories like 'De Reumatismo cronico' and 'Apoplegia'.

Algaída 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Verdura.—El Secretario, Lorenzo Oliver.

Don Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente y en virtud de lo mandado en providencia de primero del actual, en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestado de Doña Maria Pons y Olives, natural y vecina que fué de esta Ciudad, y fallecida en la misma el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado, en estado de soltera, se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia de la misma, que sus hermanos D. Pedro, D. Antonio y D. Gabriel Pons y Olives que la tienen solicitada, y sus hermanas D.ª Margarita y D.ª Catalina Pons y Olives, para que comparezcan a deducirlo en dicho expediente dentro del término de treinta días.

Dado en Mahón a tres de Febrero de mil novecientos dos.—Francisco Buisen.—Ante mi, Jaime Allés.

Don Guillermo Galmés y Sastre, Juez municipal de Villafranca, Partido de Manacor, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que lo era en propiedad, dotada con los derechos de arancel, se anuncia al público, para que, los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas, dentro el improrrogable plazo de quince dias contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Villafranca 3 de Febrero de 1902.—Guillermo Galmés.—Por su mandado.—Jaime Gayá, Secretario accidental.

Depositaria de fondos municipales de Maria

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
|--|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | | 1680'96 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | | 5248'30 |
| <i>Cargo.</i> | | 6929'26 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | | 6331'50 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | | 597'76 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|---|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios | 646'86 | 23'30 | 670'16 |
| 2 Montes | " | " | " |
| 3 Impuestos | 5'40 | 215'00 | 220'40 |
| 4 Beneficencia | " | " | " |
| 5 Instrucción pública | " | " | " |
| 6 Corrección pública | " | " | " |
| 7 Extraordinarios | " | " | " |
| 8 Resultas | 325'01 | " | 325'01 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 3808'80 | 5010'00 | 8818'80 |
| 10 Reintegros | " | " | " |
| 11 Ampliación | " | " | " |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 4786'07 | 5248'30 | 10034'37 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 346'00 | 2405'00 | 2751'00 |
| 2 Policía de seguridad | " | " | " |
| 3 Policía urbana y rural | " | 65'75 | 65'75 |
| 4 Instrucción pública | 1209'38 | 1234'37 | 2443'75 |
| 5 Beneficencia | " | 100'00 | 100'00 |
| 6 Obras públicas | " | 200'00 | 200'00 |
| 7 Corrección pública | " | 129'24 | 129'24 |
| 8 Montes | " | " | " |
| 9 Cargas | 1251'28 | 2145'58 | 3396'86 |
| 10 Obras de nueva construcción | " | " | " |
| 11 Imprevistos | 1'20 | 51'56 | 52'76 |
| 13 Resultas | " | " | " |
| 12 Ampliación | " | " | " |
| <i>Data pesetas.</i> | 2807'86 | 6331'50 | 9139'36 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Maria á 31 Diciembre de 1901.—El Depositario, Sebastian Carbonell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Forteza.

Depositaria de fondos municipales de Valldemosa

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
|--|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | | 4208'42 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | | 7906'61 |
| <i>Cargo.</i> | | 12115'03 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | | 12056'45 |
| Anticipo para el trimestre que sigue | | 58'58 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre. | TOTAL de las operaciones |
|---|------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios | " | 5410'90 | 5410'90 |
| 2 Montes | " | " | " |
| 3 Impuestos | " | 151'00 | 151'00 |
| 4 Beneficencia | " | " | " |
| 5 Instrucción pública | " | " | " |
| 6 Corrección pública | " | " | " |
| 7 Extraordinarios | " | " | " |
| 8 Resultas | 683'57 | " | 683'57 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 6000'00 | 2200'00 | 8200'00 |
| 10 Reintegros | " | 144'71 | 144'71 |
| 11 Ampliación | " | " | " |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 6683'57 | 7906'61 | 14590'18 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 1857'40 | 222'10 | 2079'50 |
| 2 Policía de seguridad | 160'00 | " | 160'00 |
| 3 Policía urbana y rural | 50'00 | " | 50'00 |
| 4 Instrucción pública | " | 497'26 | 497'26 |
| 5 Beneficencia | " | " | " |
| 6 Obras públicas | 372'50 | " | 372'50 |
| 7 Corrección pública | " | " | " |
| 8 Montes | " | " | " |
| 9 Cargas | " | 7729'40 | 7729'40 |
| 10 Obras de nueva construcción | " | " | " |
| 11 Imprevistos | 35'25 | " | 35'25 |
| 12 Resultas | " | 3607'69 | 3607'69 |
| 13 Ampliación | " | " | " |
| <i>Data pesetas.</i> | 2475'15 | 12056'45 | 14531'60 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Valldemosa á 31 Diciembre de 1901.—El Depositario, Andrés Muntaner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Torres.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Salvá.

Depositaria de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
|---|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior de fondos de 1901. | | 2690'80 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | | 1743'37 |
| <i>Cargo.</i> | | 4484'17 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | | 2802'44 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | | 1631'73 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|---|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios | " | " | " |
| 2 Montes | " | " | " |
| 3 Impuestos | " | 94'00 | 94'00 |
| 4 Beneficencia | " | " | " |
| 5 Instrucción pública | " | " | " |
| 6 Corrección pública | " | " | " |
| 7 Extraordinarios | " | 182'00 | 182'00 |
| 8 Resultas | 2993'86 | " | 2993'86 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 2359'24 | 1467'37 | 3826'61 |
| 10 Reintegros | " | " | " |
| 11 Ampliación | " | " | " |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 5352'10 | 1743'37 | 7096'47 |
| PAGOS. | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 570'00 | 1121'80 | 1691'80 |
| 2 Policía de seguridad | " | " | " |
| 3 Policía urbana y rural | " | " | " |
| 4 Instrucción pública | " | 1255'16 | 1255'16 |
| 5 Beneficencia | " | " | " |
| 6 Obras públicas | 40'00 | 110'00 | 150'00 |
| 7 Corrección pública | " | 32'48 | 32'48 |
| 8 Montes | " | " | " |
| 9 Cargas | 1300'00 | 175'00 | 1475'00 |
| 10 Obras de nueva construcción | " | " | " |
| 11 Imprevistos | 85'02 | 108'00 | 193'02 |
| 12 Resultas | 100'00 | " | 100'00 |
| 13 Devoluciones | " | " | " |
| <i>Data pesetas.</i> | 2095'02 | 2802'44 | 4897'46 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villafranca á 31 de Diciembre de 1901.—El Depositario, Pedro Artigues.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Roselló.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Barceló.

Depositaria de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
|--|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | | 7287'54 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | | 27459'02 |
| <i>Cargo.</i> | | 34746'56 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | | 31556'65 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | | 3189'91 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|---|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios | " | 224'14 | 224'14 |
| 2 Montes | " | " | " |
| 3 Impuestos | 7128'50 | 5715'14 | 12843'64 |
| 4 Beneficencia | " | 2854'46 | 2854'46 |
| 5 Instrucción pública | " | " | " |
| 6 Corrección pública | 2613'89 | 2614'50 | 5228'39 |
| 7 Extraordinarios | 722'54 | " | 722'54 |
| 8 Resultas | 26663'42 | 1617'80 | 28281'22 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 37702'45 | 14019'43 | 51721'86 |
| 10 Reintegros | " | " | " |
| 11 Movimiento de fondos | " | 413'55 | 413'55 |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 74830'78 | 27459'02 | 102289'80 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 5803'96 | 2954'40 | 8758'36 |
| 2 Policía de seguridad | 3972'90 | 2349'52 | 6322'42 |
| 3 Policía urbana y rural | 718'60 | 733'28 | 1441'88 |
| 4 Instrucción pública | 5750'48 | 2875'21 | 8625'69 |
| 5 Beneficencia | 646'04 | 3042'28 | 3688'32 |
| 6 Obras públicas | 4254'22 | 2169'60 | 6423'82 |
| 7 Corrección pública | 2431'80 | 2064'30 | 4496'10 |
| 8 Montes | " | " | " |
| 9 Cargas | 19272'60 | 12115'38 | 31387'98 |
| 10 Obras de nueva construcción | " | " | " |
| 11 Imprevistos | 403'70 | 572'80 | 976'50 |
| 12 Resultas | 22288'92 | 1639'48 | 25928'38 |
| 13 Movimiento de fondos | 1040'40 | 1040'40 | 1040'40 |
| <i>Data pesetas.</i> | 67543'22 | 37556'65 | 99099'85 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor á 30 de Enero de 1902.—El Depositario, Bernardo Cabrer.—Conforme.—El Contador, Pedro J. Alemañy.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Domenge.